

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 295

Miércoles 29 de diciembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 219-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Castronuño, y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de septiembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de diciembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 218-65

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de San Pedro de Latarce, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José Ramón Paniagua, señalándose como

zona infecta la referida porqueriza, como zona sospechosa todo el término municipal de San Pedro de Latarce.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo del suero antipestoso y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de diciembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Laboral para 1966

1.º En uso de las facultades que a esta Delegación confiere la Ley de Descanso Dominical de 13-7-40 y disposiciones concordantes, se aprueba el Calendario Laboral que ha de regir en 1966 en Valladolid y provincia.

2.º Tendrán la consideración de *fiestas abonables sin recuperación*:

1 de enero.—Circuncisión del Señor.

6 de enero.—Epifanía.

8 de abril.—Viernes Santo.

9 de junio.—Corpus Christi.

18 de julio.—Exaltación del Trabajo.

1 de noviembre.—Todos los Santos.

8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.

3.º Tendrán la consideración de *fiestas recuperables*:

19 de marzo.—San José.

7 de abril.—Jueves Santo (desde las dos de la tarde).

19 de mayo.—La Ascensión.

29 de junio.—San Pedro.

25 de julio.—Santiago.

15 de agosto.—La Asunción.

12 de octubre.—La Hispanidad.

4.º También con carácter *recuperable* serán *fiestas locales*, las siguientes:

Valladolid (capital).—13 de mayo, San Pedro Regalado, y 8 de septiembre, Virgen de San Lorenzo.

Medina del Campo.—2 de septiembre, San Antolín.

Medina de Rioseco.—24 de junio, San Juan Bautista, y 8 de septiembre, Virgen de Castilviejo.

Olmedo.—29 de septiembre, San Miguel (desde las dos de la tarde), y 1 de octubre, San Miguel (desde las dos de la tarde).

Peñafiel.—16 de agosto, San Roque.

Tordesillas.—8 de septiembre, Virgen de la Guía.

Todos estos festivos, establecidos de conformidad con el Decreto de 7-2-58, con la condición de recuperables, afectan a los términos municipales respectivos.

5.º Por coincidir dos días consecutivos de fiestas, el comercio de la alimentación y las peluquerías, podrán abrir cuatro horas durante la jornada de la mañana, los sábados 1 de enero, la Circuncisión del Señor, y 19 de marzo, San José. Y los lunes 18 de julio, Exaltación del Trabajo; 25 de julio, Santiago, y 15 de agosto, La Asunción. Cuando se trate de fiestas de precepto en estas festividades en que se trabaja por la mañana, se concederá, al menos, una hora libre al personal para el cumplimiento de sus deberes religiosos, que no podrá ser descontado de su retribución.

6.º Es obligatoria la recuperación de las festividades de tal carácter y

la renuncia del empresario para hacerla efectiva no le exime de su abono íntegro.

7.º *Compensación económica por fiestas suprimidas.*—a) En aquellas empresas, cuya Reglamentación establezca con carácter obligatorio y abonable la fiesta del Santo Patrono del Gremio, como quiera que ha sido suprimida, se abonará medio día de retribución al satisfacer el importe de la gratificación del 18 de julio o de la de Navidad, según dicha fiesta gremial hubiere correspondido al primero o al segundo semestre del año.

b) Si el trabajador cesase después de la fiesta compensada, pero antes de llegar el momento de su abono, este abono habrá de verificarse en la liquidación final.

Valladolid, 21 de diciembre de 1965.
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.075

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Manuela Fraile Poutade solicitud de licencia para apertura de un taller de quitamanchas en la Plaza de Tenerías, número 24, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.209—3.151

Habiendo presentado don Frutos Lago Domínguez y don Constancio Grañeda San Martín, solicitud de licencia para establecer un garage con servicio de lavado y engrase de vehículos, en la calle de la Esperan-

za, número 50, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.009—3.152

CAMPORREDONDO

Subasta de mieras

El próximo día 10 de enero de 1965 y hora de las once, se celebrará, en la Casa Consistorial, la primera subasta de aprovechamiento de resinas de los Propios de este Ayuntamiento "El Blanco y Hoyos", bajo las siguientes características:

Número de pinos a vida, 5.170.

Precio mínimo de oferta, 96.900 pesetas.

Condiciones facultativas del aprovechamiento, "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de julio de 1965.

Condiciones económico-administrativas, a disposición de los licitantes en Secretaría.

Fianza provisional, 3 por 100.

Presentación de plicas, en Secretaría hasta el día 8 de enero de 1966 y hora de las catorce.

De quedar desierta la subasta, la segunda subasta, sin más anuncio, se celebrará el día 21 de enero de 1966.

La presente subasta queda sujeta, en todas sus partes, a lo contenido en el Reglamento de Contratación.

Camporredondo, 22 de diciembre de 1965.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.067—3.153

CASTROBOL

Formado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrobol, 23 de diciembre de 1965.
El alcalde, Justino Redondo.

4.072—3.154

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas del aprovechamiento de pinos secos del monte "Llanillos-Parrilla", que se dicen:

A las once: De 193 pinos secos, apilados en la carretera de Tudela, que cubican 42 metros de madera y 55 metros de leña de tronco, en la cantidad de 32.000 pesetas.

A las doce: De 100 pinos secos, que cubican 13 metros de madera y 31 metros de leña gruesa, en la suma de 12.700 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados, en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas a los veinte días hábiles.

Portillo, 23 de diciembre de 1965.
El alcalde-presidente, Mario Acebes Pérez.

4.078—3.155

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRESCARCELA

Se convoca a junta general a los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo Valcorba, en este término municipal, al objeto de aprobar definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y jurado de riego.

Dicha reunión se celebrará en el local del Ayuntamiento, el día 13 de febrero de 1966, a las doce horas.

Torreescárcela, 27 de diciembre de 1965.—El presidente, Lorenzo Minguela.

4.088—3.156

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

6 de sanitarios del Hospital Provincial; otra para proveer 19 plazas de capataz de 2.ª de Vías y Obras; otra para proveer una plaza de linotipista, 2 de ayudante maquinista y una de cajista de la Imprenta Provincial; otra para proveer una plaza de cocinero del Hospital, una de auxiliar cocinero del Instituto Psiquiátrico, una de auxiliar cocinero del Hospital Provincial, una de oficial de pala, otra de mozo de pala y otra de mozo de tabla de la Panadería Provincial; otra para proveer una plaza de oficial sastre, una plaza de oficial pintor y una plaza de oficial carpintero, y otra para proveer una plaza de mecánico conductor y dos de mecánicos conductores de apisonadora; y que se sigan los trámites legales.

Anular los tres proyectos siguientes: "Proyecto reparación interior de octógono de entrada en el Hospital Provincial" con presupuesto de 188.008,74 pesetas. "Proyecto reforma túnel para estancia de enfermeras en el Hospital", con presupuesto de 110.599,75 pesetas. "Proyecto reparación pasillos planta baja Hospital Provincial", con presupuesto de 157.982,64 pesetas. Total de los presupuestos 456.591,13 pesetas. Honorarios de arquitecto y aparejador de dichas obras, 12.127,05 pesetas. Total gastos de estas obras, 468.718,18 pesetas; ya que como consecuencia de estudios posteriores y modificaciones que han sido precisos para realizar se han vuelto a confeccionar otros proyectos que recogen el gasto total y necesario para la terminación de las obras.

Aprobar el proyecto de "Accesos a dependencias del Lavadero y Servicios en el Instituto Psiquiátrico Provincial", con un presupuesto de 96.264,42 pesetas, que se contrate la obra directamente y facultar a la Presidencia para que suscriba el contrato.

Aprobar el proyecto de "Instalación de calefacción en las salas de San Roque y San Rafael en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 70.187,91 pesetas, que se realice por contratación directa y facultar a la Presidencia para que suscriba el contrato.

Aprobar el proyecto de "Reforma en la Clínica del Doctor Durán en el Hospital Provincial", con un presupuesto de 127.380,59 pesetas, declarada la excepción de subasta por urgencia dada la índole del Centro y que es preciso terminarla antes del curso académico, y facultar a la Presidencia para que la contrate directamente y suscriba el contrato.

Vistos el expediente y los informes de los señores arquitecto provincial y secretario accidental y de Intervención, se acordó, por unanimidad, aprobar englobadamente los proyectos de obras de reforma en las salas de San Luis y San Germán del Hospital Provincial, importantes, respectivamente, 942.664,31 pesetas, más 10.011,30 pesetas de honorarios, y 987.595,05 pesetas, más 10.488,47 pesetas de honorarios, que hacen un total general de 1.950.759,13 pesetas; aprobar el expediente de excepción de subasta por la

distinciones en estricta justicia, ya que queda acreditada la excelente concepción que el interesado ha merecido a sus jefes, la prestación por el mismo de servicios relevantes de carácter provincial, integrados por la implantación y realización de servicios de notoria trascendencia, a más de otros de carácter nacional, la publicación de obras de importancia, así como su laboriosidad y capacidad extraordinarias en pro de la provincia y de la Administración Local, quedando acreditada, asimismo, la prestación por el interesado de servicios a esta Diputación durante 39 años, sin nota desfavorable y con numerosos votos de gracia o felicitación por actos meritorios, además de concurrir en él las circunstancias de hallarse en posesión de la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, que le otorga la categoría de jefe superior de Administración y el tratamiento de Ilustrísima, y de poseer la Medalla de Plata de la Cruz Roja y la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo, así como los títulos de Secretario de Honor del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de España y de Presidente de Honor del correspondiente Colegio Provincial de Valladolid; y vista la autorización de la Dirección General de Administración Local para que puedan otorgarse a dicho señor los mencionados honores; la Excm. Diputación Provincial, por aclamación, acordó otorgar al ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero la Medalla de Plata de la Provincia y el título de Secretario General de Honor de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, como reconocimiento y gratitud a los relevantes servicios prestados a la provincia, durante los 39 años que desempeñó el cargo de secretario general de la Corporación Provincial, con inteligencia, lealtad y eficacia probadas, y que por la Corporación sean costeadas las insignias y título correspondientes, para hacerle entrega solemne de los mismos en momento oportuno.

El señor presidente hizo uso de la palabra y dijo: "Siendo este el último Pleno antes de tener lugar la jubilación del secretario de esta Corporación, señor Negueruela, quiero expresar a los señores diputados mi agradecimiento por la aprobación de la Moción que en su día presentó y que ha culminado con la concesión de los honores y distinción que en esta sesión acaban de otorgarse al señor Negueruela, con quien la Diputación tiene contrada deuda de gratitud por los servicios que ha prestado durante su dilatada vida administrativa.—El señor Negueruela ha ocupado el cargo de secretario de esta Corporación durante 39 años, por tanto la ha dedicado la mayor y mejor parte de su vida, trabajando por su prosperidad y engrandecimiento con ilusión, fe, competencia, lealtad y cariño hacia su provincia. Esto es lo que significa los dos títulos que acabamos de otorgarle de Medalla de Plata de la Provincia y Secretario de Honor a perpetuidad de nuestra Diputación

Provincial.—Quiero hacer constar como presidente de la misma mi gratitud personal porque durante los diez años que vengo ocupando este cargo, me prestó no sólo su colaboración oficial, sino también la ayuda de viejo y leal amigo, que nunca me faltó.—Quiero concluir estas palabras proponiendo a la Corporación que la Medalla y el título que acabamos de concederle le sean entregados en Sesión solemne". La Diputación Provincial acordó aprobar esta Propuesta por aclamación.

Declarar jubilado por invalidez extraordinaria a don Juan Antonio Félix Fernández González, en el cargo de practicante con destino en el Instituto Psiquiátrico Provincial, por haberse acreditado en el respectivo expediente la incapacidad total y permanente del mismo para el desempeño de las funciones habituales del cargo, sobrevenido como consecuencia de la realización de actos de servicio, y remitir a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el modelo 301-21 debidamente cumplimentado, al efecto del señalamiento de la pensión correspondiente que percibirá el interesado con efectos desde el día 1 de septiembre próximo; acordando, asimismo, declarar, en principio, a los efectos de la concesión de la pensión de que se trata, que con arreglo al Reglamento de esta Corporación le correspondería al interesado una pensión equivalente al 82 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad el 100 por 100 de referido sueldo regulador, si le computa los servicios prestados con carácter temporero e interino, y en caso contrario el 73 por 100 de repetido sueldo regulador, en cuyo caso procedería la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, de fecha 5 de agosto del presente año, por el que provisionalmente, se declaró jubilado del oficio, por haber cumplido dicho día la edad de 70 años establecida reglamentariamente, a don Mariano del Caño Aparicio, en el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales; elevar a la Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial, el oportuno expediente para la concesión de la correspondiente pensión a referido empleado con efectos a partir del día 1 del mes de septiembre; declarar, en principio, al efecto del expediente antes aludido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 20 años, 7 meses y 6 días, integrado por 16 años, 2 meses y 4 días de servicios en propiedad, 2 años, 10 meses y 26 días de servicios militares y un año, 6 meses y 6 días por abonos de campaña; b) Que el haber regulador de la pensión es el de 39.131,40 pesetas, integrado por 25.200 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria; 8.341,20 pesetas por aumentos graduales y 5.590,20 pesetas por pagas extraordinarias; c) Que con arreglo al Reglamento de esta Corporación le corresponderá al interesado una pensión equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador, mientras que con arreglo a los

Estatutos de la Mutualidad, sólo le correspondería el 43 por 100 de referido sueldo regulador, por lo que procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960; d) Que la pensión ha de ser incrementada a tenor del artículo 35 de los Estatutos de la Mutualidad con la cantidad de 240 pesetas mensuales que el interesado venía percibiendo en concepto de Ayuda Familiar.

Declarar, en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Cándida y doña Esperanza Pérez Ordax, como huérfanas de don Luciano Pérez Martín, peón caminero de esta Exema. Diputación, a percibir la pensión reglamentaria, con efectos desde el día 1 de abril de 1964, teniendo en cuenta que la madre de las mismas que disfrutaba la pensión de viudedad falleció el día 13 de marzo de dicho año; elevar el expediente a dicha Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial, integrado dicho expediente por los documentos que señalan las disposiciones reglamentarias; declarar, en principio, al efecto del expediente antes referido: a) Que el tiempo de servicios prestados por el causante es el de 37 años, 6 meses y 8 días, integrado por 34 años, 8 meses y 8 días de servicios en propiedad y 2 años y 10 meses de servicios militares; b) Que en el momento del fallecimiento del causante éste percibía 2.253,02 pesetas anuales incluidos los aumentos graduales; c) Que, con arreglo al Reglamento de esta Corporación de 12 de diciembre de 1934 que rige la vida administrativa del causante, corresponde a las interesadas una pensión equivalente al 35 por 100 de dicho sueldo regulador, sin perjuicio de la revalorización correspondiente, con arreglo a las disposiciones de la Mutualidad y con cargo a la misma.

Vista una Moción del señor diputado delegado en el Hospital Provincial, proponiendo que se solicite del Excmo Sr. Ministro de Trabajo la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de sor Agueda Beorlegui Zabaltza, en la categoría que en justicia corresponda en razón de llevar más de cincuenta años de vida religiosa prestando continuamente en dicho Hospital Provincial los servicios que se detallan en el escrito de referencia, demostrando dotes de superior inteligencia, laboriosidad, capacidad y amor al prójimo; la Diputación acordó ver con satisfacción la propuesta y que se siga la tramitación legal del expediente.

Aprobar las siguientes convocatorias para proveer las plazas que también se expresan a continuación, restringidamente, entre el personal que en la fecha de la entrada en vigor de la Ley 108/1963, se encontrasen prestando servicio con carácter interino o eventual a esta Corporación, dentro de la respectiva Dependencia, y, además, continúe prestando servicio en la fecha de la convocatoria: una para proveer 5 plazas de cuidadores del Instituto Psiquiátrico y